

Guayaquil 26 de Marzo de 2014.

INFORME DEL COMISARIO

A La Junta General de Accionistas de
FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S.A.**, he acatado lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2.013.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año del 2.013.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del libro Mayor y libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Con fecha 13 de Marzo de 2013 la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No.SC-IJ-G-130039 mediante la cual iniciaba la intervención de la compañía, situación que fue superada satisfactoriamente por la administración de Ferpacific S.A. según lo indica la resolución No.SC-IJ-G-1300199 de fecha 9 de Julio de 2013 y emitida por el mismo organismo de control mediante la cual procede a levantar la intervención de la compañía.
5. Con fecha 15 de Agosto de 2013 el SRI mediante oficio No.RLS-COAPRPC13-01350 procede al embargo de los bienes muebles e inmuebles así como también de los saldos disponibles a favor de la compañía en el sistema financiero nacional, esta situación afecto las operaciones de la compañía temporalmente. Dicha medida fue superada debido a la gestión de la administración de la compañía quien logro obtener la boleta de notificación No.109012013PCV5003517 de fecha 25 de Octubre de 2013, mediante la cual el SRI levanta el embargo de los saldos a favor de la compañía en el sistema financiero nacional, medida que ayudara finalmente a reactivar las operación comerciales de la compañía. A la fecha del presente informe el embargo sobre los bienes muebles de la compañía se mantiene de parte del SRI sin embargo su afectación al giro del negocio de la compañía por los momentos es de menor cuantía y la administración continua con las gestiones pertinente para superar totalmente esta situación.

6. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 279 de la Ley de compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

A excepción de lo anteriormente indicado, la compañía no presentó situaciones fuera de la común durante el ejercicio que hubieran hecho necesarias convocatorias extraordinarias a Juntas Generales de Accionistas.


Cesar Vicente Salvatierra Arrobalino.
Comisario
C.I. 0904088317